

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA CORPORACION DENOMINADA "CLUB SOCIAL Y DE PROPAGANDA DE LA CAMARA DE COMERCIO MINORISTA DE CHILE, SECCIONAL COQUIMBO", DE ESA CIUDAD

Núm. 2.655.— Santiago, 22 de Junio de 1948.— Vistos estos antecedentes; lo dispuesto en el decreto reglamentario número 2.736, de 31 de Octubre de 1925, y con lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

Decreto:

1.º Concédese personalidad jurídica a la corporación denominada "Club Social y de Propaganda de la Cámara de Comercio Minorista de Chile, Seccional Coquimbo", con domicilio en Coquimbo;

2.º Apruébanse los estatutos por los cuales ha de regirse dicha corporación, en los términos de que da testimonio la escritura pública adjunta, otorgada ante el notario público de Coquimbo, don Luis A. Barreira Cortés, con fecha 12 de Marzo de 1948.

3.º Queda prohibido dentro del recinto social la práctica de juegos de envite o azar, y la contravención a esta disposición, como asimismo lo establecido en la Ley de Alcoholes, será motivo suficiente para que el Gobierno declare disuelta la corporación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 559 del Código Civil.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— GABRIEL GONZALEZ V.— Eugenio Puga.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA INSTITUCION DENOMINADA "UNION SACERDOTAL DEL AMOR MISERICORDIOSO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS", DE SANTIAGO

Núm. 3.308.— Santiago, 13 de Agosto de 1948.— Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto reglamentario número 2.736, de 31 de Octubre de 1925, y con lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

Decreto:

1.º Concédese personalidad jurídica a la institución denominada "Unión Sacerdotal del Amor Misericordioso del Sagrado Corazón de Jesús", con domicilio en Santiago.

2.º Apruébanse los estatutos por los cuales ha de regirse dicha institución, en los términos de que da testimonio la escritura pública adjunta, otorgada ante el notario público de Santiago don Carlos Figueroa Unzueta, de fecha 5 de Mayo de 1948.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— GABRIEL GONZALEZ V.— Luis F. Letelier.

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA LOS ESTATUTOS A LA CORPORACION DENOMINADA "JUNTA DE VECINOS DEL CERRO LARRAIN", DE VALPARAISO

Núm. 3.309.— Santiago, 13 de Agosto de 1948.— Vistos estos antecedentes; lo dispuesto en el decreto reglamentario número 2.736, de 31 de Octubre de 1925, y con lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

Decreto:

1.º Concédese personalidad jurídica a la corporación denominada "Junta de Vecinos del Cerro Larraín", con domicilio en Valparaíso, y

2.º Apruébanse los estatutos por los cuales ha de regirse dicha corporación, en los términos de que da testimonio la escritura pública adjunta, otorgada ante el notario público de Valparaíso don Jorge Alemarpe, de fecha 11 de Junio de 1948, con declaración de que queda prohibido en el recinto social el expendio de bebidas alcohólicas.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— GABRIEL GONZALEZ V.— Luis F. Letelier.

Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación

Minuta

926 Prorroga hasta el 26 de Marzo de 1949 el plazo para terminar las obras de aprovechamiento de la merced de agua concedida provisoriamente al señor Ruperto Rivas Ros, su c.º estero "El Salto", del departamento de Caucho, por decreto N.º 2.844, de 31 de Diciembre de 1945, y aprobado el proyecto por decreto N.º 857, de 28 de Marzo de 1947.

La presente concesión queda sujeta a revisión en el caso de dictarse resoluciones que modifiquen las disposiciones actualmente vigentes. En consecuencia, el presente decreto deberá ser confirmado posteriormente, de acuerdo con las nuevas condiciones que se establezcan.

Ministerio del Trabajo

Dirección General del Crédito Popular, Casas de Martillo y Ferias de Productos

OREA NUEVA PLAZA DE MARTILLO PUBLICO EN CHILLAN Y AUTORIZA LLAMAR A CONCURSO PARA PROVEERLA

Núm. 786.— Santiago, 13 de Agosto de 1948.— Vistos el oficio N.º 96, de 23 de Julio del año en curso, de la Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo y lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Comercio y en el decreto número 2.999, de 31 de Diciembre de 1927, del Ministerio de Hacienda,

Decreto:

1.º Créase en el departamento de Chillán una nueva plaza de martillero público; 2.º Autorízase al señor Intendente de Chile para llamar a concurso para proveer

el cargo de Martillero Público de Chillán, creado por el presente decreto, dentro del término legal.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— GABRIEL GONZALEZ V.— Ruperto Puga F.

DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N.º 507, DE 1948, EN LA PARTE QUE INDICA

Núm. 787.— Santiago, 13 de Agosto de 1948.— Vistos estos antecedentes y lo informado por la Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo en su oficio N.º 113, de 3 de Agosto en curso,

Decreto:

Déjase sin efecto el decreto de este Ministerio N.º 507, de 12 de Mayo del año en curso, en la parte que autoriza al Intendente de Coquimbo para llamar a concurso para proveer el cargo de martillero público en el departamento de La Serena, cargo vacante por renuncia de don Camilo Marticorena Gutiérrez, que lo servía, y el cual, por innecesario, no será proveído.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— GABRIEL GONZALEZ V.— Ruperto Puga F.

OREA NUEVA PLAZA DE MARTILLO PUBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE ANGOL Y AUTORIZA LLAMAR A CONCURSO PARA PROVEERLA

Núm. 788.— Santiago, 13 de Agosto de 1948.— Vistos: lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Comercio; en el decreto supremo N.º 2.979, de 31 de Diciembre de 1927, del Ministerio de Hacienda, y lo informado por la Dirección General del Crédito Popular y de Casas de Martillo en su oficio N.º 115, de 6 de Agosto en curso,

Decreto:

1.º Créase en el departamento de Angol, una nueva plaza de martillero público; 2.º Autorízase al señor Intendente de la provincia de Malleco para llamar a concurso para proveer el cargo de martillero público en el departamento de Angol, creado por el presente decreto, dentro del término legal.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— GABRIEL GONZALEZ V.— Ruperto Puga F.

Caja de la Habitación Popular

ACLARA DECRETO 866, DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1947, DE ESTE MINISTERIO

Núm. 811.— Santiago, 25 de Agosto de 1948.— Considerando:

Que por oficio N.º 7.887, de 30 de Agosto de 1947, la Caja de la Habitación solicitó la expropiación de determinados terrenos, la que fué autorizada por decreto N.º 866, de 4 de Septiembre del mismo año, de este Ministerio;